#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	1 2
Anual	69	111

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de erros años, una peseta.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la 1m prenta del Hogar Pignatelli.

# OLETIN OFICI

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Of IAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, de de permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Peretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de concerar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y corritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro fías después para los demás pueblos de la misma provincía. (Ley 16 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Defensa Nacional

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

ÓRDENES

#### Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infanteria, anunciado por Orden de 21 del corriente mes (Boletín Oficial número 490), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las mo-

dificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el pró-ximo mes de abril, será de 20.000 pesetas, para cada

una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 26 de febrero de 1938. — Segundo Año
Triunfal. — El General Subdelegado del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 del corriente mes (B. O. número 490), se dispone lo siguiente:

Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las mo-

dificaciones derivadas de las variaciones de fechas. Los 'anticipos a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Jerez y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los

mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de abril.

Burgos, 26 de febrero de 1938.— Segundo Año Triuntal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del Boletin Oficial del Estado núm. 495, de fecha 28 de febrero de 1938).

#### Administración Central

#### JEFATURA DEL SERVICIO DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

A pesar de la cuidadosa atención que se ha venido manteniendo por los órganos superiores de la Administración pública en relación con las suscripciones y cuestaciones benéficas, aún son bastantes las que se verifican en condiciones de clandestinidad que, si en la mayoría de los casos responden a un estimable espíritu de emulación patriótica, dificultan y hacen desmerecer a las que, revestidas de un carácter legal y obligatorio, no tienen otra forma de ingresos con que atender a sus importantisimas obligaciones sociales.

En su consecuencia, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales recuerda a todos los Gobernadores civiles las disposiciones vigentes de 21 y 26 de noviembre y 29 de diciembre de 1936 y circular provinente de S. E. el Jefe del Estado de 18 de febrero de 1937 y la Orden de 22 de julio del mismo año, en las que se reitera la forma y modo de autorización de aquéllas que sólo pueden concederse previo informe de las Juntas Provinciales de Beneficencia, por esta Jefatura de Servicio, sucedánea en materia de Beneficencia y atribuciones del extinguido Gobierno General.

Deberá por los señores Gobernadores civiles extremarse la vigilancia de las suscripciones, cuestaciones, rifas y espectáculos que por no tener autorización legal habrán de reputarse clandestinas, aplicando a sus organizadores o titulares el máximo de multa por desobediencia y dando cuenta inmediata a este Centro Directivo. Se procurará asimismo que esta Orden adquiera la máxima publicidad, y se comunicará a las Autoridades locales el cumplimiento de la misma, en evitación de responsabilidades que le serán exigidas en su máxima cuantía.

Valladolid, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier Martinez de Bedoya.

(Del *Boletin Oficial del Estado* núm. 496, fecha 1.º de marzo de 1938).

## SECCION QUINTA

## Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 933

(Expediente | núm. 961)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Martes Baudín, vecino de Villanueva de Gállego, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm 2 de esta ciudad

de instrucción núm. 2 de esta ciudad.

Zaragoza, 23 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960

(Expediente núm. 4.220)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Zarazaga Cabezán, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 960.

(Expediente número 4.221).

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Fanlo Checa y su esposa, Encarnación Gascón, vecinos de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza,

tuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis. Núm. 960.

(Expediente número 4.222)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Morchón Albea, vecino de Sos, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón y Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

> Núm. 960 (Expediente núm. 4.223).

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Peña Lamagrande, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza 26 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 1.014.

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1938, 1939 y 1940 que se expresarán, y el de sus familiares, se les requiere por el presente para que hasta el tercer domingo del mes actual se presenten ante esta Alcaldía para su incorporación a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada, serán declarados prófugos para todos los efectos legales.

Alagón, 2 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Vera.

Mozos del reemplazo de 1938.

Cándido Bravo Rodríguez, hijo de Ulpiano y de Catalina.

Saturnino Camardiel Escudero, de Blas y de Asunción.

Julio Catalán Gracia, de Vicente y de Nicolasa. Antonio González Lacleta, de Félix y de Josefa. Mariano Lacoma Hernández, de Felipe y de Angeles. Venceslao Morentín Aparicio, de Daniel y de Saturna.

Juan José Salvatierra Tamparillas, de Guillemo y de Salvadora.

Mozos del reemplazo de 1939.

José Calvo Pardinas, hijo de Aurelio y de Antonia. Marcelino Gistas Tobajas, de Miguel y de Pilar. Fernando Martín Usón, de Antonio y de Carmen. Luis Benito López, de Domingo y de Manuela. José Catalán Gracia, de Vicente y de Nicolasa. Valentín Oliveros Lagunas, de Hilario y de María.

Mozos del reemplazo de 1940.

Jacinto Romero Farnos, hijo de Raimundo y de Pascuala.

Pablo Palacios Gracia, de Antonio y de Benita. Manuel Murga Costa, de Joaquín y de Emilia. Victorio Uriol Vicente, de Román y de María. José Allí Cozar, de Adolfo y de Fe. osé Prado Cartoré, de Manuel y de Manuela. Mariano Peñafiel Mairal, de Martín y de Tiburcia. Enrique de Buen Ain, de Mariano y de Antonia. Santos Calvo Pardinas, de Aurelio y de Antonia.

#### BOTORRITA Núm. 1.017.

Clasificado como prófugo por este Ayuntamiento en la sesión del día 20 de febrero último el mozo del actual reemplazo Ramón Maicas Piquer, hijo de Ramón y de Miguela, por el presente se le hace saber, que si hasta el día 20 del corriente mes no comparece ante este Ayuntamiento y alega los motivos de su falta de presentación, quedará confirmada dicha clasificación. Botorrita, 2 de marzo de 1938.—Segundo Año Triun-

fal.-El Alcalde, Silvestre Rabinal.

#### CASTILISCAR

Núm. 1.019.

Ignorándose el paradero del mozo Luis Enrique López y Rodríguez, hijo de Ramón y de Dolores, nacido en esta localidad el día 19 de mayo de 1919, se le requiere por el presente aviso se presente en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza del 10 al 16 de marzo próximo para ser destinado a Cuerpo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el correspondiente per-

Castiliscar a 27 de febrero de 1938. - Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Simeón Alvarez.

#### CERVERA DE LA CAÑADA Núm. 1041.

Desconociéndose el domicilio y residencia actual del mozo Manuel Tabernero Martín, hijo de Manuel y de Concepción, nacido en este pueblo el día 26 de abril de 1919, se le cita por medio del presente para que durante los días 10 al 16 del actual mes de marzo haga su presentación en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, bien entendido que será considerado presunto desertor si no lo verifica.

Cervera de la Cañada, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dario Jariel.

#### CUARTE DE HUERVA

El día 14 de los corrientes tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de piedra en el monte a cargo de este Ayuntamiento denominado «Dehesa Boyal», de este término municipal, por la cantidad de 400 pesetas en alza,

La subasta tendrá lugar a las once horas de dicho dia, y terminará ésta a las doce, y si en ésta no hubiese ningún postor se celebrará una segunda el mismo dia, de cuatro a cinco de la tarde, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán sobre la mesa el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán optar a ella.

Los que tomen parte en la misma lo harán en pujas de 15 pesetas, adjudicándose al mejor postor durante dicho plazo.

Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de dicha subasta serán por cuenta del rematante.

Cuarte de Huerva a 3 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. - El Alcalde, Eugenio Beltrán.

#### ILLUECA

Por el presente se cita y requiere a los mozos pertenecientes al segundo y tercer trimestres del reemplazo de 1940, nacidos en esta villa el año 1919, cuyo paradero se ignora y se desconoce, así como el de sus familiares, cuyos nombres a continuación se expresan, para que hagan su presentación en la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza durante los días 10 al 16 del presente mes de marzo, bajo apercibimiento en otro caso de ser considerados como presuntos desertores

Antonio Minguez Arcos, hijo de Justo y María An-

Antonio Román Herrero García, hijo de Emilio y Vi-

Francisco Mateo Castillo Conil, hijo de Francisco y Modesta.

Illueca, 4 de marzo de 1938. - Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Alonso.

#### LUMPIAQUE

Núm. 1.034.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan como nacidos en el segundo y tercer trimestres del año 1919, comprendidos en el reemplazo del año 1940, se les cita y emplaza por medio del presente para que entre los días comprendidos del 10 al 16 del actual se presenten en la Caja de Recluta número 31, en Zaragoza; advirtiéndoles que de no presentarse serán considerados como desertores.

#### Mozos que se citan.

Ricardo Feliciano Villarmín Andrés, hijo de Emeterio y de María, nacido el 1.º de junio de 1919. Ricardo Borja Amador, hijo de Luis y de Carmen,

nacido 18 de septiembre de 1919.

Lumpiaque, 4 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Lorente.

#### MARA Núm. 1.018.

Desconociéndose el paradero del mozo Pascual Gil Domínguez, hijo de Domingo y María Cruz, nacido en esta población el 17 de mayo de 1919, se le cita por la presente para que efectúe su presentación en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza durante los días 10 al 16 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mara, 1 de marzo de 1938. - Segundo Año Triunfal, -El Alcalde, (iiegible).

#### MESONES DE ISUELA Núm. 1.026.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Pinilla Artieda, nacido en esta villa [el día 5 de noviembre de 1919 y comprendido en el llamamiento del reemplazo de 1940, se le requiere por el presente para que se persone en esta Alcaldía para notificarle el llamamiento a filas, bien entendido que de no comparecer se dará cuenta a la Superioridad como presunto desertor.

Mesones, 3 de marzo de 1938. - Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Molinero.

#### REMOLINOS

Núm. 1.030.

Hasta el día 30 del actual mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes, de este término municipal hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de la transmisión, así como la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública.

Remolinos, 3 de marzo de 1938. - Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Pio Vera.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### Núm. 1.048

MIGUEL ARTAJONA (Joaquín), de 55 años de edad, casado, estañador, hijo de Pascual y de María, natural de Perafort, vecino de Calatorao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza, sito Democracia, 64, dentro del término de diez días, al objeto de consti-

tuirse en prisión a cumplir la pena impuesta en sumario que se le instruye bajo el núm. 107 de 1936, por tenencia de arma.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.010.

#### Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército

Por el servicio de este Parque se sacan a pública subasta 747 cubiertas turismo, 346 de camión y 600 kilos de cámaras inútiles, debiendo remitir las ofertas en pliego cerrado a la Pagaduría de este Parque de Automóviles antes de las doce horas del día 8 del actual, haciendo presente que el adjudicatario deberá abonar el pago de la mercancía subastada directamente a la Secretaría de Guerra («Control de Cubiertas»), en Burgos, cuya transferencia deberá hacerse en el momento de formalizar la compra.

Los gastos del anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán pagador, Manuel Losada.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposíciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Rectificación del padrón municipal de habitantes. 1.033 — Peracense

Presupuesto municipal ordinario. 1.023.—Pozondón

CALAMOCHA

Núm. 1.011.

Por la presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta villa, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan ante esta Alcaldía para notificarles su situación y obligaciones militares que actualmente les corresponde y demás particulares referentes a cada uno, y son los mozos siguientes:

#### Del reemplazo de 1938.

Serafín Menadas Meléndez, hijo de Serafín y Rosa, nacido el 15 de septiembre de 1917. Francisco Pamplona Sebastián, hijo de Modesto y Teresa, nacido el 14 de septiembre de 1917.

#### Del reemplazo de 1939.

Tomás Loma Pérez, hijo de Francisco y Alejandra, nacido el 13 de marzo de 1918.

Cruz Mochales Sanz, hijo de Daniel y Miguela, nacido el 3 de mayo de 1918.

Bernabé Rebolledo Cortés, hijo de Felipe y Cipriana, nacido el 11 de junio de 1918.

Francisco Valero Balfagón, hijo de Francisco y Ramona, nacido el 2 de septiembre de 1918.

Bienvenido Balaguer Martín, hijo de Juan y Cipriana, nacido el 3 de octubre de 1818.

#### Del reemplazo de 1940.

Salvador Abad García, hijo de Jesús y Asunción, nacido el 2 de junio de 1919.

José Martínez Navarro, hijo de Julián y Lorenza, nacido el 27 de julio de 1919.

José Jiménez Díaz (gitano), hijo de Juan y Emilia, nacido el 26 de junio de 1919.

A todos ellos se les advierte quo de no verificarlo en el plazo de diez días serán declarados presuntos desertores.

Calamocha, 20 de febrero de 1938. – Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI